



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA
NIC-0968563500001-2024-00019

No. DE ORDEN DE TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

No. GADPVV-2023-13-NIC

FECHA: 01 / Julio / 2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VVG-2023-24-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar los servicios de PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO PLACA GXH-0445 PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, correspondiente al año 2024, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Quimis Saltos Jorge Luis

RUC: 0921209334001

TELÉFONO: 0967238263

DIRECCIÓN: Chile y Colón – Junto Comercial Cañarte

PROFORMA Nro.: 01

FECHA: 26 de Junio del 2024

CONTACTO: Quimis Saltos Jorge Luis

VIGENCIA: 15 días

IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo placa GXH-0445 propiedad del GAD Parroquial Valle de la Virgen, correspondiente al año 2024.	Global	1	\$ 3,391.00	\$ 3,391.00
						SUBTOTAL \$ 3,391.00
SON: Tres mil trescientos noventa noventa con 01/100 Dolares Americanos mas IVA						
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :						IVA 0 % -
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen RUC: 0968563500001						IVA 15% 508.65
Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre Telf: 04-2039 040						TOTAL 3,899.65

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de trabajo.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE TRABAJO

La administración de la orden de trabajo, estará a cargo de Gina Valverde Guale, SECRETARIA - TESORERA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de trabajo y verificará que el servicio contratado, cumpla con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GAD Parroquial Valle de la Virgen, pagará a la orden de trabajo para la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO PLACA GXH-0445 PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, correspondiente al año 2024"**, Los pagos serán 100% contra entrega de acuerdo a los mantenimientos realizados en cada kilometraje del vehículo del GAD Parroquial Valle de la Virgen, conforme con el siguiente detalle:
Adjunto al presente el TDR

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(aproximadamente 6 meses)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de trabajo, debido a que los trabajos se realizarán conforme el vehículo lo requiera en el año.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO , según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de servicio.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. *La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso) * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de servicio. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor Quimis Saltos Jorge Luis , con RUC# 0921209334001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Trabajo es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Trabajo no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de trabajo de infima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”	
NOTAS: 1.- Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado. Los productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.	
MÁXIMA AUTORIDAD Sr. Silvio Castro Donoso Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen	CONTRATISTA Quimis Saltos Jorge Luis RUC:0921209334001



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA
NIC-0968563500001-2024-00031

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO (x)

FECHA: 13/Diciembre/2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2024-108-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a la entrega del Servicio "Contratación de servicios de difusión y producción audiovisual mediante fotografías, videos y transmisiones en vivo de las actividades del GAD Parroquial Valle de la Virgen", a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Valle de la Virgen, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CHOMPOL ESPINOZA KEVIN ANDRES

RUC: 0927691022001

TELÉFONO: 0999029151

Leopoldo Gordón, 24 de Mayo y Cristóbal Colón

aluco803@yahoo.com

DIRECCIÓN:

CORREO:

PROFORMA Nro.: Proforma. - 00043-2024

FECHA: 12/12/2024

CONTACTO: CHOMPOL ESPINOZA KEVIN

VIGENCIA: 10 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	838190014	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL MEDIANTE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS	U	1	500.000	500.000

SON: Quinientos con 00/100 Dolares Americanos

SUBTOTAL \$ 500.00

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :

IVA 0% \$ -

Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen

RUC:0968563500001

IVA 15% \$ 75.00

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Telf: 0979976767

TOTAL \$ 575.00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Gina Valverde Guale, SECRETARIA - TESORERA**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, pagará la orden de compra para la "Contratación de servicios de difusión y producción audiovisual mediante fotografías, videos y transmisiones en vivo de las actividades del GAD Parroquial Valle de la Virgen", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:
Adjunto al presente el TDR

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es manera inmediata, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es **PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO calles Av. 19 de Diciembre y 12 de Octubre**, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. *La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso) * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor CHOMPOL ESPINOZA KEVIN ANDRES , con RUC # 0927691022001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. 	
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.	
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”	
NOTAS:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado. 2.- Los productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos. 3.- Se espera recibir los productos descritos en los terminos de refencia de este proceso en concordancia con la proforma n° 00043-2024 recibida. 	
MÁXIMA AUTORIDAD	PROVEEDOR
SR. SILVIO CASTRO DONOSO	CHOMPOL ESPINOZA KEVIN ANDRES
Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen	RUC: 0927691022001



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA
NIC-0968563500001-2024-00029

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN (x)

FECHA: 13/Noviembre/2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2024-74-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a la entrega del bien "Adquisición de suministros de impresión (tintas) y cajas de mantenimiento para uso del Punto Digital del GAD Parroquial Valle de la Virgen.", a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Valle de la Virgen, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO
RUC: 1900219104001 TELÉFONO: 0988384046
Rosendo Alvear y Vicente Vélez, frente al Colegio Camilo Gallegos T.
CORREO: aluco803@yahoo.com

DIRECCIÓN:

PROFORMA Nro.: 2024-2245

FECHA: 06/11/2024

CONTACTO: Alvarado Lozado Xavier

VIGENCIA: 60 días (1año de garantía conta cualquier defecto de fábrica)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	351200022	UNIDAD DE SUMINISTRO DE TINTA AMARILLO- EPSON WORKFORCE PRO WF-5790 ORIGINAL	U	8	54.500	436.0000
2	351200022	UNIDAD DE SUMINISTRO DE TINTA MAGENTA- EPSON WORKFORCE PRO WF-5790 ORIGINAL	U	8	54.500	436.0000
3	351200022	UNIDAD DE SUMINISTRO DE TINTA CIAN- EPSON WORKFORCE PRO WF-5790 ORIGINAL	U	8	54.500	436.0000
4	351200022	UNIDAD DE SUMINISTRO DE TINTA NEGRO - EPSON WORKFORCE PRO WF-5790 ORIGINAL	U	4	41.500	166.0000
5	4524000222	CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON WORKFORCE PRO WF-5790 ORIGINAL	U	2	31.000	62.0000

SON: Mil setecientos sesenta y seis con 40/100 Dolares Americanos

SUBTOTAL

\$

1,536.00

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :

IVA 0%

\$

-

Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen

RUC:0968563500001

IVA 15%

\$

230.40

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Telf: 0979976767

TOTAL

\$

1,766.40

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Gina Valverde Guale, SECRETARIA - TESORERA**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, pagará la orden de compra para la "Adquisición de suministros de impresión (tintas) y cajas de mantenimiento para uso del Punto Digital del GAD Parroquial Valle de la Virgen.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:
Adjunto al presente el TDR

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es manera inmediata, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es **PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO calles Av. 19 de Diciembre y 12 de Octubre**, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. *La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso) * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO , con RUC # 1900219104001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:	
<p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p>	
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"	
El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:	
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.	
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."	
NOTAS:	
<p>1.- Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado.</p> <p>2.- Los productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.</p> <p>3.- Se espera recibir los productos descritos en los términos de referencia de este proceso en concordancia con la proforma n° 2245 recibida.</p>	
MÁXIMA AUTORIDAD	PROVEEDOR
SR. SILVIO CASTRO DONOSO Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen	ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO RUC: 1900219104001



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN (x)

No.
NIC-0968563500001-2024-00032

FECHA: 23/ Diciembre /2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2024-115-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar la entrega por la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN RECINTOS DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN", a entera satisfacción de la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ELIO YORDY MARTINEZ CACAO

RUC: 0905270039001

TELÉFONO: 2704246

DIRECCIÓN:

PEDRO CARBO - AV. 9 DE OCTUBRE Y QUITO DIAGONAL A TIA

CORREO: eliomartinezcacao@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 7496

FECHA: 17 de Diciembre 2024

CONTACTO: ELIO YORDY MARTINEZ CACAO

VIGENCIA: 8 días con cambio sin previo aviso

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	622650012	UNIÓN DE BRONCE P/MANGUERA JARDIN	U	1	2.50	2.50
2	622650012	BRECKER 40 AMP. P/CAJA	U	3	6.50	19.50
3	622650012	BRECKER 2 X 20 AMP SOBREP.	U	2	25.00	50.00
4	622650012	BRECKER S/P 2 X 30 AMP	U	3	25.00	75.00
5	622650012	BRECKER S/P 30 AMP	U	1	9.80	9.80
6	622650012	TOMACORRIENTE PTA GALLINA 220 V	U	1	8.50	8.50
7	622650012	ENCHUFE 220 V PTA DE GALLINA	U	1	6.50	6.50
8	622650012	CAJA TIBRA	U	1	7.50	7.50
9	622650012	MT. CABLE FLEXIBLE #10	MT	13	1.20	15.60
10	622650012	CINTA 3M NEGRA 20 YDAS	MT	1	1.80	1.80
11	622650012	FOCOS ALTA POTENCIA 40 W	U	6	6.50	39.00
12	622650012	NUDO ROSCABLE 3/4	U	1	3.00	3.00
13	622650012	NEPLO ROSCABLE PERDIDO 1"	U	1	1.50	1.50
14	622650012	FOCO METAL HALIDE 400 W	U	3	29.00	87.00
15	622650012	CAPACITOR 50 UF 450 V	U	1	14.50	14.50
16	622650012	IGNITOR 700 - 400 W	U	2	12.50	25.00
17	622650012	TRANSFORMADOR 400 W	U	2	60.00	120.00
18	622650012	ROLLO DE CABLE FLEXIBLE # 10	MT	2	118.00	236.00
19	622650012	ROLLOS CINTA TRICOLOR X 400 MT	MT	7	25.00	175.00
20	622650012	MTR. PIOLA NYLON 3,00MM P/GUARAÑA	MT	4	0.50	2.00
21	622650012	VALVULA ESFERICA 1" PASO PALANCA	U	1	15.00	15.00
22	622650012	TEFLON INDUSTRIAL	U	2	1.00	2.00
23	622650012	PASTA POLIMEX 3,5 OZ	U	1	7.50	7.50
24	622650012	VALVULA RETENCION CHEQUE HORIZONTAL 1"	U	1	18.40	18.40


25	622650012	ADAPTADOR FLEX 2" PVC	U	1	1.50	1.50
26	622650012	MT. MANGUERA ANILLADA SUCCION 2"	U	7	7.50	52.50
27	622650012	LLAVE ESFERICA PVC 2"	U	1	8.50	8.50
28	622650012	ABRAZADERAS INDUSTRIAL 2-1/2"	U	2	2.00	4.00
29	622650012	GLN. ESMALTE ANTICORROSIVO AZUL Y ROJO	U	2	18.50	37.00
30	622650012	CANDADO BARRIL 70 MM	U	4	8.50	34.00
31	622650012	CANDADO PLANO BRONCE 60 MM VIRO	U	1	42.00	42.00
32	622650012	SACOS BLANQUEADOR 25 KG	U	2	8.50	17.00
33	622650012	BROCHA 5"	U	2	4.50	9.00
34	622650012	CANECA PINTURA LATEX BLANCO	U	4	40.00	160.00
35	622650012	GALON PINTURA ESMALTE BLANCO	GL	4	18.50	74.00
36	622650012	RODILLOS ANTIGOTAS 9"	U	6	4.50	27.00
37	622650012	GALÓN DILUYENTE LACA	GL	2	8.50	17.00
38	622650012	PINCELES	U	3	0.80	2.40
39	622650012	CANDADO 65 MM NIQUELADO	U	1	14.80	14.80
40	622650012	ADAPTADOR P/TANQUE 1"	U	2	8.50	17.00
41	622650012	TAPÓN DE 1" HEMBRA	U	2	1.80	3.60
42	622650012	LB. SOLDADURA 6011	LB	2	3.50	7.00
43	622650012	DISCO DE CORTE DE METAL 7"	U	1	2.50	2.50
44	622650012	BROCHA 1"	U	1	1.00	1.00
45	622650012	WYPE	U	1	1.00	1.00
46	622650012	LT. CEMENTO ASFALTICO	U	1	7.50	7.50
47	622650012	MT. CHOVA 20 CM	MT	1	4.50	4.50
48	622650012	FUNDA CEMENTO CONSTRUCCIÓN	U	10	8.95	89.50
SON: Un Mil Quinientos Setenta y Seis 90/100 Dolares Americanos					SUBTOTAL	\$ 1,576.90
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :					IVA 0%	\$ -
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen RUC: 0968563500001					IVA 15%	\$ 236.54
Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre Telf: 0979976767					TOTAL	\$ 1,813.44
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Gina Valverde Guale, SECRETARIA - TESORERA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			

FORMA DE PAGO:	El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN RECINTOS DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Adjunto al presente el TDR
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es manera inmediata, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO calles Av. 19 de Diciembre y 12 de Octubre , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. *La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso) * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor ELIO YORDY MARTINEZ CACAO , con RUC # 0905270039001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.	
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"	
El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."	

NOTAS:

- 1.- Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado.
- 2.- Los productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.
- 3.- Se espera recibir los productos descritos en los terminos de referencia de este proceso en concordancia con la proforma n° 7496 recibida.

MÁXIMA AUTORIDAD	PROVEEDOR
SR. SILVIO CASTRO DONOSO Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen	SR. ELIO YORDY MARTINEZ CACAO RUC: 0905270039001

		GAD Parroquial Valle de la Virgen		INFIMA CUANTÍA		
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN (x)				No. INF-GADPVV-08-2024		
FECHA: 02/ Abril /2024 ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2024-11-M OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar los servicios de "ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USO DE SECRETARÍA Y VOCALES, DEPARTAMENTOS QUE PERTENECEN AL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN", a entera satisfacción de la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: KAREN ELIZABETH CHOEZ GARCIA RUC: 0954265161001 CARBO - SABANILLA		TELÉFONO: 0992000880 DIRECCIÓN: PEDRO CARBO CORREO: karenchoezgarcia@gmail.com		PROFORMA N.º: 0001 FECHA: 27 de Marzo 2024 KAREN CHOEZ GARCIA		CONTACTO: VIGENCIA: 15 días
IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	452300081	NOTEBOOK 15.6" (I7-1255U)	U	1	1200	1200.00
2	452300081	NOTEBOOK 15.6" (I5- 1135G7)	U	1	800	800.00
SON: Dos mil,00/100 Dolares Americanos					SUBTOTAL	
						2000.00
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :						
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen				RUC: 0968563500001		
Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre				Tel: 0979976767		
				TOTAL		2000.00
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU s) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Com. Janeth Vasquez Mejia, ASISTENTE DE DESPACHO DE PRESIDENCIA , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USO DE SECRETARÍA Y VOCALES, DEPARTAMENTOS QUE PERTENECEN AL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Adjunto al presente el TDR			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es manera inmediata, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas			
MULTAS:			Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.			
GARANTÍA:			De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
LUGAR DE ENTREGA:			El lugar designado para la entrega es PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO calles Av. 19 de Diciembre y 12 de Octubre , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.			

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. *La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso) * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor KAREN ELIZABETH CHOEZ GARCIA , con RUC # 0954265161001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:</p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p>	
<p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p>	
<p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p>	
<p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>	
<p>NOTAS:</p> <p><i>1.- Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado.</i></p> <p><i>2.- Los productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.</i></p>	
MÁXIMA AUTORIDAD	PROVEEDOR
Sr. Silvio Castro Donoso	KAREN ELIZABETH CHOEZ GARCIA
Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen	RUC: 0954265161001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA
NIC-0968563500001-2024-00009

INF-GADPVV-06-
2024

FECHA: 25/03/2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GAD PARROQUIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VVG-2023-08-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial Valle de la Virgen a (proveer los bienes requeridos)/(realizar o ejecutar la **ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE QUE**

CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CONTROLGUB DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PARA EL PERIODO 2024, a entera satisfacción del Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MENESES GUZMAN BYRON ALEXANDER

RUC: 1004015697001

TELÉFONO: Celular: 0996959504

DIRECCIÓN: Barrio: CENTRAL Calle: PANAMERICANA Intersección: MIGUEL

A. FUENTE Referencia: JUNTO A LA IGLESIA CENTRAL

CORREO: byronmeneses50@gmail.com

PROFORMA Nro.: 27

FECHA: 19-03-2024

CONTACTO: 0996959504

VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	5129000116	Actualización de la licencia de uso del SOFTWARE que contiene el sistema de contabilidad gubernamental CONTROLGUB.	UNIDAD	1	250,00	250,00

SON: Doscientos cincuenta , 00/100 Dólares Americanos más IVA

SUBTOTAL

250,00

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE : GAD Parroquial Valle de la Virgen

IVA 12%

30,00

RUC: 0968563500001

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Telf: 04-2039 040

TOTAL

280,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra estará a cargo de la Ing. Janeth Vásquez Mejía Administradora de Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CONTROLGUB DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PARA EL PERIODO 2024 una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente:
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de (cinco días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CONTROLGUB DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PARA EL PERIODO 2024 ".(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en cinco días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del Servicio CONTRATACIÓN ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CONTROLGUB DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PARA EL PERIODO 2024 en la Parroquia Valle de la Virgen del Cantón Pedro Carbo en la AV. 19 de Diciembre y 12 de Octubre (OFICINA DEL SECRETARIA DEL GOBIERNO PARROQUIAL Valle de la Virgen), según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - La Necesidad, Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la Unidad Financiera Presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Certificación Bancaria - Garantía - Toda la documentación respectiva del PROVEEDOR; MENESES GUZMAN BYRON ALEXANDER

ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor MENESES GUZMAN BYRON ALEXANDER, con RUC # 1004015697001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

--	--

MAXIMA AUTORIDAD SR. SILVIO CASTRO DONOSO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN	PROVEEDOR MENESES GUZMAN BYRON ALEXANDER RUC#1004015697001
---	---



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN (x)

No. INF-GADPVV-12-2024

FECHA: 22/ Mayo /2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2024-22-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar los servicios de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN RECINTOS DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN", a entera satisfacción de la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ELIO YORDY MARTINEZ CACAO

RUC: 0905270039001

TELÉFONO: 2704246

DIRECCIÓN:

PEDRO CARBO - AV. 9 DE OCTUBRE Y QUITO DIAGONAL A TIA

CORREO: eliomartinezcacao@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 7120

FECHA: 21 de Mayo 2024

YORDY MARTINEZ CACAO

con cambio sin previo aviso

CONTACTO: ELIO

VIGENCIA: 8 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	625650013	COLA BLANCA GALON BIOPLAST 5KG	KG	3	11.7391	35.2173
2	625650013	CEMENTO BLANCO SACO 10 KG	KG	4	3.5000	14.0000
3	625650013	CERRADURA DE POMO YALE 8980US5	KG	1	12.5000	12.5000
4	625650013	CANECA LATEX VINYL BLANCO 20 KG	KG	1	55.0000	55.0000
5	625650013	CANECA LATEX VINYL AZUL INTENSO 20 KG	KG	1	59.5000	59.5000
6	625650013	CANECA LATEX VINYL VERDE INTENSO 20 KG	KG	1	59.5000	59.5000
7	625650013	BROCHA 5" MANGO ROJO WILSON	U	3	16.0869	48.2607
8	625650013	FOCO LAMPARA DE SODIO ALTA PRESION 400W SYLVANIA	W	5	17.5000	87.5000
9	625650013	CINTA MASKING ABRO 0,75 - 3/4" x 40 YDAS	YDAS	3	1.4000	4.2000
10	625650013	LIJA P/HIERRO #36	PLGO	3	0.9000	2.7000
11	625650013	ROLLO DE CINTA TRICOLOR 5" X 250 MT.	MT	8	27.0000	216.0000
12	625650013	GALON LATEX NINYL ACRILICO BLANCO	GL	2	7.5000	15.0000
13	625650013	BREAKER 50 AMP 2P GENERAL ELECTRIC	U	1	26.4000	26.4000
14	625650013	BREAKER 70 AMP 2P GENERAL ELECTRIC	U	1	27.0000	27.0000
15	625650013	CONDENSADOR CAPACITOR 50 UFC 400 V DUCATTI	V	3	14.5000	43.5000
16	625650013	PERNO C/HEXAGONAL 1/4 x 2" HILO MEDIO	U	2	0.3500	0.7000
17	625650013	TERMINALES TIPO UÑA	AWG	8	0.3500	2.8000
18	625650013	ANILO PLANO 1/4	U	8	0.2000	1.6000
19	625650013	GALON ESMALTE UNICO BLANCO HUESO	GL	1	17.5000	17.5000
20	625650013	IGNITOR 70-400 W 220-240V ELECTRONIC	U	1	15.0000	15.0000
21	625650013	BREAKER FIJO P/CAJA MOLDEADA 2P X 125 AMP ABB 690V50KA/240AVC	U	1	160.0000	160.0000
22	625650013	GALON ESMALTE UNICO DURAZNO	GL	1	17.5000	17.5000
23	625650013	LT. ESMALTE UNICO BLANCO	LT	1	5.4000	5.4000
24	625650013	CANDADOS PLANOS 40 MM VIRO FAI 1-1/2"	U	4	14.7826	59.1304
25	625650013	CANDADO BARRIL 60 MM VIRO	U	1	36.0869	36.0869

26	625650013	GALON ESMALTE UNICO VERDE CRAYOLA	GL	1	17.5000	17.5000
27	625650013	MT. MANGUERA DE JARDIN TEJIDA 1/2"	MT	30	0.6000	18.0000
28	625650013	PISTOLA DE METAL-PVC P/JARDIN	U	1	8.5000	8.5000
SON: Mil doscientos veinticinco,89/100 Dolares Americanos					SUBTOTAL	\$ 1,066.00
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :					IVA 0%	\$ -
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen RUC: 0948563500001					IVA 15%	\$ 159.90
Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre Telf: 0979976767					TOTAL	\$ 1,225.89
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Com. Janeth Vasquez Mejia, ASISTENTE DE DESPACHO DE PRESIDENCIA , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:		El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USO DE SECRETARÍA Y VOCALES, DEPARTAMENTOS QUE PERTENECEN AL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Adjunto al presente el TDR				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es manera inmediata, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
MULTAS:		Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
LUGAR DE ENTREGA:		El lugar designado para la entrega es PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO calles Av. 19 de Diciembre y 12 de Octubre , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.				
RECEPCIÓN:		La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
DOCUMENTOS HABILITANTES:		Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. *La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso) * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.				
ACEPTACIÓN:		El proveedor ELIO YORDY MARTINEZ CACAO , con RUC # 0905270039001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.				

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. [...]"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

NOTAS:

- 1.- Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado.
- 2.- Los productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.
- 3.- Se espera recibir los productos descritos en los términos de referencia de este proceso en concordancia con la proforma n° 7420 recibida.

MÁXIMA AUTORIDAD	PROVEEDOR
<p align="center">SR. SILVIO CASTRO DONOSO Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen</p>	<p align="center">SR. ELIO YORDY MARTINEZ CACAO RUC: 0905270039001</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

No. DE ORDEN DE COMPRA:
Nro. NIC-0968563500001-2024-00025

SERVICIO ()

BIEN (X)

OBRA ()

FECHA: 26/08/2024

ÁREA REQUIRENTE: PRESIDENCIA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-V-GVG-2024-38-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial Valle de la Virgen a (proveer los bienes requeridos) / (realizar o ejecutar la "Adquisición de banderas, y mantel para el GAD Parroquial Valle de la Virgen año 2024". a entera satisfacción del Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, conforme el siguiente detalle:

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR: PLUAS QUIÑONEZ KIMBERLY IRENE

RUC: 0941617409001

TELÉFONO: Celular: 0995716463

DIRECCIÓN: Emiliano Caicedo y Juan Montalvo/atrás del parque de las madres

CORREO: publicidadmarketjl@outlook.com

FECHA: 22-08-2024

CONTACTO:0995716463

VIGENCIA: 30 días

GARANTIA: 06 Meses

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	271900211	Bandera tricolor de terciopelo con el escudo bordado del Ecuador, fleco de acuerdo al color (1.00x1.50 m)	UNIDAD	1	140.00	140.00
2	271900211	Bandera tricolor de terciopelo con el escudo bordado del cantón Pedro Carbo, fleco de acuerdo al color (1.00x1.50 m)	UNIDAD	1	140.00	140.00
3	271900211	Bandera bicolor terciopelo de la ciudad Guayaquil con sus respectivas estrellas blancas bordadas en el centro, y su fleco de acuerdo al color (1.00x1.50 m)	UNIDAD	1	140.00	140.00
4	271900211	Bandera tricolor de terciopelo Parroquia Valle de la Virgen, fleco de acuerdo al color(1.00x1.50 m)	UNIDAD	1	140.00	140.00
5	271900213	Bandera en tela satinada con el escudo estampado del Ecuador (1.00x1.50 m)	UNIDAD	2	30.00	60.00
6	271900213	Bandera en tela satinada con el escudo estampado del Cantón Pedro Carbo (1.00x1.50 m)	UNIDAD	2	30.00	60.00
7	271900213	Bandera en tela satinada ciudad de Guayaquil (1.00x1.50 m)	UNIDAD	2	30.00	60.00
8	271900213	Bandera en tela satinada Parroquia Valle de la Virgen (1.00x1.50 m)	UNIDAD	2	30.00	60.00
9	321931015	Mantel de terciopelo color verde oscuro con letras bordadas y símbolo patrio, fleco de acuerdo al color (6.00 x 2.00 m)	UNIDAD	1	200.00	200.00

SON: Doscientos veinte y cinco, 00/100 Dólares Americanos más IVA

SUBTOTAL

1,000,00

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE : GAD Parroquial Valle de la Virgen

IVA 15%

150.00

RUC:0968563500001

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Telf:04-2039 040

TOTAL

1,150.00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra estará a cargo de la Ing. Gina Valverde Guale Administradora de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, pagará la orden de compra para la **Adquisición de banderas, y mantel para el GAD Parroquial Valle de la Virgen año 2024** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como a entera satisfacción de la contratante es de (5 días laborables como máximo), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. Por la **Adquisición de banderas, y mantel para el GAD Parroquial Valle de la Virgen año 2024** de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega del **Adquisición de banderas, y mantel para el GAD Parroquial Valle de la Virgen año 2024** es en la Parroquia Valle de la Virgen del Cantón Pedro Carbo en la AV. 19 de Diciembre y 12 de Octubre , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - La Necesidad, Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la Unidad Financiera Presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Certificación Bancaria - Garantía - Toda la documentación respectiva del PROVEEDOR
---------------------------------	---

ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor PLUAS QUIÑONEZ KIMBERLY IRENE, con RUC # 0941617409001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD SR. SILVIO CASTRO DONOSO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN	PROVEEDOR PLUAS QUIÑONEZ KIMBERLY IRENE RUC#0941617409001



**CONTRATO INFIMA CUANTIA DE OBRA
NIC-0968563500001-2024-00024.**

CONTRATO INFIMA CUANTIA DE OBRA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ADULTOS MAYORES UBICADO EN EL SECTOR MIRAFLORES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN”.

COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen, representado por el señor Silvio Jacinto Castro Donoso en calidad de **Presidente**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, el **Ing. Galarza Muñiz Leonardo Hipólito**, quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de la obra denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ADULTOS MAYORES UBICADO EN EL SECTOR MIRAFLORES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN”.**

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del **CONTRATANTE** resolvió aprobar mediante **MEMORANDO GADVV-SCD-2024-145-M** la contratación del **Ing. Galarza Muñiz Leonardo Hipólito** para realizar la obra denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ADULTOS MAYORES UBICADO EN EL SECTOR MIRAFLORES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN”**

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria: **No. 730417, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ADULTOS MAYORES** conforme constan en la Certificación Presupuestaria # 43 de fecha 15 de Agosto del 2024 conferida por la Ing. Com. Gina Gabriela Valverde Guale, Tesorera – Secretaria.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de Agosto del 2024, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:



- a) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- b) El Memorándum suscrito por la máxima autoridad en donde se autoriza la contratación del Ing. Galarza Muñoz Leonardo Hipólito .
- c) La certificación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- d) Oficio suscrito por el adjudicatario que por decisión propia renuncia a recibir el monto del anticipo.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán precautelarse conjuntamente con el contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.01.- El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE la obra denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ADULTOS MAYORES UBICADO EN EL SECTOR MIRAFLORES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN”**.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas y particulares del proceso, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Parroquial Valle de la Virgen a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

4.01.- El valor estimado del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de \$ **6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, más IVA de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

5.01.- La CONTRATANTE no entregará anticipo por decisión propia del CONTRATISTA, cancelará la totalidad del valor de la obra, en dólares de los Estados Unidos de América, previa presentación de planilla única, debidamente aprobada por la



fiscalización y la administración del contrato, adicional el informe de satisfacción emitida por el administrador del contrato y demás documentos habilitantes.

5.02.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de diez días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el CONTRATANTE.

5.03. Discrepancias. - Si existieran discrepancias entre la planilla presentada por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los diez días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.04.- En los cinco primeros días laborables de terminada la obra, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el plazo de ejecución de la obra. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Clausula Sexta. - GARANTÍAS:

6.01.- En este contrato el CONTRATISTA está obligado a realizar los trabajos según lo establecido en las especificaciones técnicas.

El contratista velara por el buen estado de la obra debiendo realizar cualquier arreglo que se necesite en el lapso de 6 meses una vez culminado los trabajos.

Cláusula Séptima. - PLAZO:

7.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **DIEZ (10) DÍAS** laborables contados a partir del siguiente día hábil después de la firma del contrato.

Cláusula Octava. - MULTAS:

El porcentaje para el cálculo de las multas determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto.

8.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por mil del valor total del contrato.



(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato, por día de retraso).

Cláusula Novena. - DE REAJUSTE DE PRECIOS:

9.01.- Este contrato no está sujeto a reajuste de precios de conformidad con la Ley y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

10.01.- La CONTRATANTE designa al Sr. Silvio Jacinto Castro Donoso, en calidad de Administrador del Contrato, y como Fiscalizador de la obra de acuerdo al oficio emitido por parte del GAD Municipal en la cual designa a la Ing. Alina Emperatriz Jaramillo Cox, Jefe de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo.

10.02.- El Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

11. 01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO:

12.01.-Terminación del contrato. - El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.02.- Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.



- b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta- Presentación y compromiso.
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, se someten a mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Unidad Judicial Multicompetente de Pedro Carbo.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.



Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO:

15.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Pedro Carbo, parroquia Valle de la Virgen.

15.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: Avenida 19 de Diciembre y 12 de Octubre, Parroquia Valle de la Virgen, Ciudad de Pedro Carbo. Teléfono 2039040.

EL CONTRATISTA: Provincia: Guayas. Cantón: Pedro Carbo. Parroquia: Pedro Carbo. Calle: Quito Sl 29, Intersección: Los Ríos. Referencia: A tres Cuadras del Estadio Municipal Teléfono Celular: 0993735395 Correo: leogm16@hotmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia firman seis ejemplares del presente instrumento en la parroquia Valle de la Virgen a los veinte y tres días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

Sr. Silvio Jacinto Castro Donoso
PRESIDENTE

Ing. Galarza Muñiz Leonardo Hipólito
CONTRATISTA

Valle de la Virgen
¡Haciendo Historia Juntos!



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO (x)

No. 096856350001-2024-00002

FECHA: 23/ Febrero/2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VVG-2023-21-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar los servicios de "Contratación del servicio de Capacitación en Liderazgo a la Ciudadanía en general de la Parroquia Valle de la Virgen", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INCLUSION COMUNITARIA "ASOMINCOM" **REPRESENTANTE LEGAL:** FELICITA MURILLO
RUC: 0992896256001 **TELÉFONO:** 042704090
DIRECCIÓN: Paquisha y Chile junto a la Funeraria Gonzabay.
CORREO: apssanramon@live.com

Proforma 008

FECHA: 21 de Febrero del 2024

CONTACTO: FELICITA MURILLO MORA

VIGENCIA: 45 días

IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	9290000121	CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN	GLOBAL	1	2800	2800.00
SON: tres mil,00/100 Dolares Americanos					SUBTOTAL	2800.00
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :					IVA 0 %	
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen RUC: 096856350001					IVA 12%	336.000
Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre Telf: 04-2039 040					TOTAL	3136.00

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial ValledelaVirgen(GADPVV es una persona Juridica de derecho público,con autonomía política,administrativa y financiera,prevista en el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización(COOTAD para el ejercicio de las competencias que le corresponden,cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad,el desarrollo parroquial y formular las correspondientes planes de ordenamiento en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación cantonal, provincial, nacional y regional.Que la Norma de Control Interno 406-02 Planificación La sentidades y organismos del sector público,para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales,formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.El Plan Anual de Contratación,PAC,contendrá las obras,los bienes y los servicios incluidos los de consultoria a contratarse durante el año fiscal,en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan nacional de Desarrollo.En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,establecidos en la ley.El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;incluirá al menos la siguiente información:los procesos de contratación a realizarse,la descripción del objeto a contratarse,el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias,de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.Que la Norma 406-03 Contratación.- "Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo **Janeth Vasquez Mejia, ASISTENTE ADMINISTRATIVA**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y verificará que el servicio contratado, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La (**CONTRATANTE**), pagará la orden de servicio para la "**Contratación del servicio de Capacitación en Liderazgo a la Ciudadanía en general de la Parroquia Valle de la Virgen**", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:
Adjunto al presente el TDR

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de servicios) El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante hasta el termino de todo lo detallado en los terminos de referencia,especificamente 120 dias contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es:**Parroquia Valle de la Virgen del Cantón Pedro Carbo**, según las especificaciones técnicas,que se agregan y forman parte integrante de esta orden de servicio.

RECEPCIÓN:

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. *La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso) * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INCLUSION COMUNITARIA "ASOMINCOM" , con RUC # 0992896256001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:	
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:	
<p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p>	
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"	
El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:	
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.	
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."	
NOTAS:	1.-
Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado. productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.	2.- Los
MÁXIMA AUTORIDAD SILVIO CASTRO DONOSO <i>Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen</i>	REPRESENTANTE LEGAL "ASOMINCOM" CONTRATISTA FELICITA MURILLO MORA RUC # 0992896256001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA
Nro.096856350001-2024-000014

FECHA: 19/07/2024

ÁREA REQUERENTE: SECRETARIA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VVG-2024-32-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial Valle de la Virgen a (proveer los bienes requeridos)/(realizar o ejecutar la **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PERTENECIENTE AL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN**, a entera satisfacción del Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ZUÑIGA CARRANZA OMAR GUILLERMO (ECUSERPRO S.A.S.)
RUC: 0993362859001
TELÉFONO: Celular: 0996460676
DIRECCIÓN: Cda. El recreo, Av. Principal, Bloque 43, MZ. 223
CORREO: infoecuserpro@gmail.com

PROFORMA Nro.: 3292

FECHA: 17-07-2024
CONTACTO: 0996460676
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4391301112	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PERTENECIENTE AL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN	UNIDAD	1	420,00	420,00

SON: Cuatrocientos veinte , 00/100 Dólares Americanos más IVA

SUBTOTAL

420,00

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE : GAD Parroquial Valle de la Virgen

IVA 12%

63,00

RUC:0968563500001

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Tel:04-2039 040

TOTAL

483,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra estará a cargo de la Ing. Gina Valverde Gual Administradora de Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, pagará la orden de compra para la ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PERTENECIENTE AL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente:
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como a entera satisfacción de la contratante es de (2 días laborables), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PERTENECIENTE AL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN .de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del bien ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PERTENECIENTE AL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN en la Parroquia Valle de la Virgen del Cantón Pedro Carbo en la AV. 19 de Diciembre y 12 de Octubre (OFICINA DEL SECRETARIA DEL GOBIERNO PARROQUIAL Valle de la Virgen), según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - La Necesidad, Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la Unidad Financiera Presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Certificación Bancaria - Garantía - Toda la documentación respectiva del PROVEEDOR

ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor ZUÑIGA CARRANZA OMAR GUILLERMO, con RUC # 0993362859001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC P-, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”
El artículo 71 de la LOSNC P, preceptúa:
“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

--	--

MAXIMA AUTORIDAD SR. SILVIO CASTRO DONOSO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN	PROVEEDOR ZUÑIGA CARRANZA OMAR GUILLERMO RUC#0993362859001
---	---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA
NIC-0968563500001-2024-00010

INF-GADPVV-07-
2024

FECHA: 25/03/2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VVG-2023-09-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial Valle de la Virgen a (proveer los bienes requeridos)/(realizar o ejecutar la **LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS – HERBICIDAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PROCEDER A LAS FUMIGACIONES DEL CONTROL DE MALEZA Y PLAGAS EN LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN DEL CANTÓN PEDRO CARBO**, a entera satisfacción del Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CHAGUAY HOLGUIN JOSHUA DARLEYN
RUC: 0942150582001
TELÉFONO: Celular: 0997904285
DIRECCIÓN: PEDRO CARBO – RECINTO LA ESTACADA
CORREO: joshuachaguay28@gmail.com

PROFORMA

FECHA: 21-03-2024
CONTACTO: 0997904285
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	346200461	HERBICIDA (AMINA)	CANECA	5	\$85.00	\$ 425.00
2	346200461	HERBICIDA (GLIFOSATO)	CANECA	5	\$95.00	\$ 475.00
3	346200461	HERBICIDA (FIJADOR)	GALON	5	\$25.00	\$ 75.00
4		FUMIGACIÓN	GLOBAL	1	\$120.00	\$ 120.00
SON: Mil noventa y cinco , 00/100 Dólares Americanos más IVA					SUBTOTAL	\$ 1,095.00
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE : GAD Parroquial Valle de la Virgen					IVA 12%	\$ 131.40
RUC:0968563500001					TOTAL	\$ 1,226.40

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Tel:04-2039 040

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra estará a cargo de la Ing. Janeth Vásquez Mejía Administradora de Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DE LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSUMOS QUIMICOS – HERBICIDAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PROCEDER A LAS FUMIGACIONES DELCONTROL DE MALEZA Y PLAGAS EN LA PARROQUIAVALLE DE LA VIRGEN DEL CANTON PEDRO CARBO una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente:
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de (cinco días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. CONTRATACIÓN DE LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSUMOS QUIMICOS – HERBICIDAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PROCEDER A LAS FUMIGACIONES DELCONTROL DE MALEZA Y PLAGAS EN LA PARROQUIAVALLE DE LA VIRGEN DEL CANTON PEDRO CARBO .(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en cinco días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del Servicio LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSUMOS QUIMICOS – HERBICIDAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PROCEDER A LAS FUMIGACIONES DELCONTROL DE MALEZA Y PLAGAS EN LA PARROQUIAVALLE DE LA VIRGEN DEL CANTON PEDRO CARBO en la Parroquia Valle de la Virgen del Cantón Pedro Carbo en la AV. 19 de Diciembre y 12 de Octubre (OFICINA DEL SECRETARIA DEL GOBIERNO PARROQUIAL Valle de la Virgen), según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - La Necesidad, Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la Unidad Financiera Presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Certificación Bancaria - Garantía - Toda la documentación respectiva del PROVEEDOR; CHAGUAY HOLGUIN JOSHUA DARLEYN

ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor CHAGUAY HOLGUIN JOSHUA DARLEYN, con RUC # 0942150582001 certifica e informa que cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> 2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> 3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
MAXIMA AUTORIDAD SR. SILVIO CASTRO DONOSO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN	PROVEEDOR CHAGUAY HOLGUIN JOSHUA DARLEYN RUC:#0942150582001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA
Nro.0968563500001-2024-000015

FECHA: 31/07/2024

ÁREA REQUIRENTE: SECRETARIA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:GADV-VGV-2024-34-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial Valle de la Virgen a (proveer los bienes requeridos)/(realizar o ejecutar el **MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024** , a entera satisfacción del Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SUAREZ LOPEZ LUIS ALFREDO

RUC: 0993362859001

TELÉFONO: Celular: 0996460676

DIRECCIÓN: Mapasingue este coop. , SL 38, MZ. 527

CORREO: isayluisximo@gmail.com

FECHA: 25-07-2024

CONTACTO:0992064372

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	859901911	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024 DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y VOCALIA SPLIT 12000 BTU.	UNIDAD	2	40.00	80.00
2	859901911	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024 DEPARTAMENTO PUNTO DIGITAL GRATUITO SPLIT 36000 BTU.	UNIDAD	1	40.00	40.00
3	859901911	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024 AUDITORIO SPLIT DE 60000 BTU.	UNIDAD	1	65.00	65.00
4	859901911	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024 AUDITORIO SPLIT DE 18000 BTU.	UNIDAD	1	40.00	40.00

SON: Doscientos veinte y cinco, 00/100 Dólares Americanos más IVA

SUBTOTAL

225,00

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE : GAD Parroquial Valle de la Virgen

RUC:0968563500001

IVA 15%

33,75

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Telf:04-2039 040

TOTAL

258.75

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra estará a cargo de la Ing. Gina Valverde Guale Administradora de Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
---	---

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, pagará la orden de compra para la MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024 una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente:
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como a entera satisfacción de la contratante es de (5 días laborables), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024 .de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024 en la Parroquia Valle de la Virgen del Cantón Pedro Carbo en la AV. 19 de Diciembre y 12 de Octubre , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - La Necesidad, Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la Unidad Financiera Presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

	<ul style="list-style-type: none"> - Proforma. - Certificación Bancaria - Garantía - Toda la documentación respectiva del PROVEEDOR
--	---

ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor SUAREZ LOPEZ LUIS ALFREDO, con RUC # 0993362859001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD SR. SILVIO CASTRO DONOSO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN	PROVEEDOR SUAREZ LOPEZ LUIS ALFREDO RUC#0993362859001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA
NIC-0968563500001-2024-00012

GADPVV-10-2024

FECHA: 10/04/2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2024-13-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial Valle de la Virgen a (proveer el servicio requerido)/(realizar o ejecutar la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIDELIDAD DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PARA EL AÑO 2024-2025**, a entera satisfacción del Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A.

RUC: 1792107423001

TELÉFONO: 02-500-8000 **Celular:** 0990328870

DIRECCIÓN: Sánchez de Ávila N37-35 y Naciones Unidas

CORREO: alagla@sweadenseguros.com

PROFORMA

FECHA: 04-04-2024

CONTACTO: 0990328870

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	713350012	SEGURO DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS	GLOBAL	1	\$172.26	\$ 172.26
SON: ciento setenta y dos, 26/100 Dólares Americanos más IVA					SUBTOTAL	\$ 172.26
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE : GAD Parroquial Valle de la Virgen					IVA 15%	\$ 25.84
RUC:0968563500001					TOTAL	\$ 198.10

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Tel: 04-2039 040

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.


ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra estará a cargo de la Ing. Janeth Vásquez Mejía Administradora de Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIDELIDAD DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PARA EL AÑO 2024-2025 una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente:
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de servicios) El plazo para la entrega a entera satisfacción de la contratante es de (10 días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIDELIDAD DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PARA EL AÑO 2024-2025 de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. La vigencia debe ser desde el 1 de Abril del 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del Servicio CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIDELIDAD DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PARA EL AÑO 2024-2025 en la Parroquia Valle de la Virgen del Cantón Pedro Carbo en la AV. 19 de Diciembre y 12 de Octubre según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - La Necesidad, Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la Unidad Financiera Presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Certificación Bancaria - Garantía - Toda la documentación respectiva del PROVEEDOR; SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A.

ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A., con RUC # 1792107423001 certifica e informa que cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Parroquial Valle de la Virgen podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC P-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC P, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
MAXIMA AUTORIDAD SR. SILVIO CASTRO DONOSO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN	PROVEEDOR SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A. RUC#1792107423001

		GAD Parroquial Valle de la Virgen		INFIMA CUANTÍA			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN (X)				No. GADPVV-2023-00004			
FECHA: 11/Marzo/2024 ÁREA REQUIRIENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADVV-GVG-2024-03-M OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar los servicios de "Adquisición de suministros de impresión y cajas de mantenimiento para uso de las impresoras pertenecientes al Gobierno Parroquial Valle de la Virgen", a entera satisfacción de la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , conforme el siguiente detalle:							
PROVEEDOR: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO RUC: 1900219104001 TELÉFONO: 0988384046 Alvear y Vicente Velez frente al colegio Camilo Gallegos T.			DIRECCIÓN: Rosendo CORREO: ventas.cya.01@gmail.com		PROFORMA Nro.: G1181 FECHA: 8 de Marzo del 2024 CONTACTO: GABRIELA ASTUDILLO VIGENCIA: 60 días		
IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL	
1	351200022	TINTA EPSON R04L AMARILLO WFC5710/5790 5000 PAG T941420-AL	U	8	56.90	455.20	
2	351200023	TINTA EPSON R04L MAGENTA WFC5710/5790 5000 PAG T941320-AL	U	8	56.90	455.20	
3	351200024	TINTA EPSON R04L CYAN WFC5710/5790 5000 PAG T941220-AL	U	8	56.90	455.20	
4	351200025	TINTA EPSON R04L NEGRO WFC5710/5790 5000 PAG T941120-AL	U	6	45.00	270.00	
5	452400022	CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON T6716 S-T671600	U	3	35.27	105.81	
SON: Mil setecientos cuarenta y uno ,41/100 Dolares Americanos mas IVA					SUBTOTAL		1741.41
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :					IVA 0 %		-
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen			RUC: 0968563500001		IVA 12%		208.9692
Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre			Telf: 04-2039 040		TOTAL		1950.38
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la orden de compra, estará a cargo de Janeth Vasquez Mejia, ASISTENTE ADMINISTRATIVA , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:			La (CONTRATANTE) , pagará la orden de compra para la "Adquisición de suministros de impresión y cajas de mantenimiento para uso de las impresoras pertenecientes al Gobierno Parroquial Valle de la Virgen" , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Adjunto al presente el TDR				
PLAZO DE EJECUCIÓN:			(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
MULTAS:			Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
GARANTÍA:			De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
LUGAR DE ENTREGA:			El lugar designado para la entrega es PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.				

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. *La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso) * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO , con RUC # 1900219104001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: <i>*Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."	
NOTAS: Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado. productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.	
MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Sr. Silvio Castro Donoso	ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO
Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen	RUC: 1900219104001



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO (x) No. 096856350001-2024-00005

FECHA: 08 / Marzo /2024
ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2023-05-M
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar los servicios de "LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL RESCATE DE LA IDENTIDAD, PROMOCIÓN CULTURAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DENOMINADA "DÍA DE LA MUJER VALLENSE" PARA MUJERES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SILVIA VALENTINA MERA ALAVA RUC: 1314618354001 TÉLFONO: 042704622 de Octubre entre Sucre y 1 de Mayo	DIRECCIÓN: Av. 9 Proforma FECHA: 08 de Marzo del 2024 CONTACTO: SILVIA MERA ALAVA VIGENCIA: 8 dias
--	---

IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL RESCATE DE LA IDENTIDAD, PROMOCIÓN CULTURAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DENOMINADA DIA DE LA MUJER VALLENSE PARA MUJERES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN.	GLOBAL	1	6.530	6530.00

SON:Seis mil quinientos treinta,00/100 Dolares Americanos **SUBTOTAL** 6530.00

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :

Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen **RUC:**0968563500001

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre **Telf:**04-2039 040

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial ValledelaVirgen(GADPVV es una persona Jurídica de derecho público,con autonomía política,administrativa y financiera,prevista en el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización(COOTAD para el ejercicio de las competencias que le corresponden,cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad,el desarrollo parroquial y formular las correspondientes planes de ordenamiento en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación cantonal, provincial, nacional y regional.Que la Norma de Control Interno 406-02 Planificación La sentidades y organismos del sector público,para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales,formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.El Plan Anual de Contratación,PAC,contendrá las obras,los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal,en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan nacional de Desarrollo.En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,establecidos en la ley.El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;incluirá al menos la siguiente información:los procesos de contratación a realizarse,la descripción del objeto a contratarse,el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias,de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.Que la Norma 406-03 Contratación.- "Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo Janeth Vasquez, ASISTENTE ADMINISTRATIVA , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y verificará que el servicio contratado, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
---	---

FORMA DE PAGO:	La (CONTRATANTE), pagará la orden de servicio para la " LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL RESCATE DE LA IDENTIDAD, PROMOCIÓN CULTURAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DENOMINADA "DIA DE LA MUJER VALLENSE" PARA MUJERES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Adjunto al presente el TDR
-----------------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de servicios) El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante hasta el consumo total del monto prepagado, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
----------------------------	---

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
-------------------------------------	---

MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
----------------	---

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
------------------	---

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es: Av. 19 de Diciembre y 12 de Octubre o donde designe el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN
--------------------------	---

RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
-------------------	---

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	* Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor SILVIA VALENTINA MERA ALAVA , con RUC # 1314618354001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:	
<p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i></p>	
<p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p>	
<p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
NOTAS: Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado. productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.	1.- 2.- Los
MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
SILVIO CASTRO DONOSO <i>Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen</i>	SILVIA VALENTINA MERA ALAVA RUC # 1314618354001



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO (x)

No. 096856350001-2024-00033

FECHA: 24 / Diciembre / 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2024-118-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar los servicios de "CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE INTEGRACIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SILVIA PATRICIA RAMOS ZAPATIER

RUC:1206387944001

TÉLFONO: 0958880765

Los Tulipanes Mz 1122

DIRECCIÓN: Coop.

Proforma 009

FECHA: 23 de Diciembre del 2024

CONTACTO: SILVIA PATRICIA RAMOS ZAPATIER

VIGENCIA: 30 días

IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE INTEGRACIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN.	UNIDAD	1	6.530	6500.00
SON:Seis mil quinientos,00/100 Dolares Americanos					SUBTOTAL	6500.00
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :					IVA 0 %	
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen					RUC: 096856350001	975.000
					IVA 15%	
					TOTAL	7475.00

Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre

Telf:04-2039 040

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial ValledelaVirgen(GADPVV es una persona Jurídica de derecho público,con autonomía política,administrativa y financiera,prevista en el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización(COOTAD para el ejercicio de las competencias que le corresponden,cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad,el desarrollo parroquial y formular las correspondientes planes de ordenamiento en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación cantonal, provincial, nacional y regional.Que la Norma de Control Interno 406-02 Planificación La sentidades y organismos del sector público,para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales,formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.El Plan Anual de Contratación,PAC,contendrá las obras,los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal,en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan nacional de Desarrollo.En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,establecidos en la ley.El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;incluirá al menos la siguiente información:los procesos de contratación a realizarse,la descripción del objeto a contratarse,el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias,de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.Que la Norma 406-03 Contratación.- "Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo **Gina Valverde, SECRETARIA - TESORERA**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y verificará que el servicio contratado, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La (CONTRATANTE), pagará la orden de servicio para la "CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE INTEGRACIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN" PARA LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:
Adjunto al presente el TDR

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de servicios) El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante hasta el consumo total del monto prepagado, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

*Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es: Av. 19 de Diciembre y 12 de Octubre o donde designe el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

RECEPCIÓN:

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	* Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor SILVIA PATRICIA RAMOS ZAPATIER , con RUC # 1206387944001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i></p>	
<p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p>	
<p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
NOTAS: Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado. productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.	1.- 2.- Los
MÁXIMA AUTORIDAD SILVIO CASTRO DONOSO <i>Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen</i>	CONTRATISTA SILVIA PATRICIA RAMOS ZAPATIER RUC # 1206387944001



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO (x)

No. 096856350001-2024-000011

FECHA: 10 / Mayo / 2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VVG-2023-05-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar los servicios de "Servicio para Integración sociocultural, economía, capacitación y fortalecimiento en el marco de sus competencias dirigida a mujeres vulnerables del grupo de atención prioritaria que impulsa el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen año 2024", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: KABHUR SANCHEZ MURILLO

RUC:0926375338001

TELÉFONO: 042704622

de Octubre y 1 de Mayo

DIRECCIÓN: Av. 9

Proforma

FECHA: 09 de Mayo del 2024

CONTACTO: Kabhir Sánchez Murillo

VIGENCIA: 15 días

IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	"Servicio para Integración sociocultural, economía, capacitación y fortalecimiento en el marco de sus competencias dirigida a mujeres vulnerables del grupo de atención prioritaria que impulsa el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen año 2024	GLOBAL	1	6580	6580.00
SON:Seis mil quinientos treinta,00/100 Dolares Americanos					SUBTOTAL	6580.00
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :					IVA 0 %	
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen					IVA 15%	987.000
Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre					TOTAL	7567.00

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen (GADPVV) es una persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, prevista en el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización (COOTAD) para el ejercicio de las competencias que le corresponden, cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo parroquial y formular las correspondientes planes de ordenamiento en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación cantonal, provincial, nacional y regional. Que la Norma de Control Interno 406-02 Planificación La sentidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. Que la Norma 406-03 Contratación.- "Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Com. **Janeth Vasquez, ASISTENTE ADMINISTRATIVA**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y verificará que el servicio contratado, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La (CONTRATANTE), pagará la orden de servicio para la "SERVICIO PARA INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL, ECONOMÍA, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS DIRIGIDA A MUJERES VULNERABLES DEL GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE IMPULSA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN AÑO 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:
Adjunto al presente el TDR

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de servicios) El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante hasta el consumo total del monto prepagado, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

*Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es: Av. 19 de Diciembre Cubierta de la cancha del parque o donde designe el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

RECEPCIÓN:

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	* Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. * Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de compra. * Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor KABHIR ROGERS SANCHEZ MURILLO , con RUC # 0926375338001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN , podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i></p>	
<p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p>	
<p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
NOTAS: Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado. productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.	1.- 2.- Los
MÁXIMA AUTORIDAD SILVIO CASTRO DONOSO <i>Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen</i>	CONTRATISTA KABHIR ROGERS SANCHEZ MURILLO RUC # 0926375338001



GAD Parroquial Valle de la Virgen

INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

NIC-0968563500001-2024-00030

FECHA: 14/Noviembre/2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADV-VGV-2024-69-M

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN a ejecutar el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS URBANOS EN SECTORES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN DEL CANTÓN PEDRO CARBO conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GARAY MARTILLO FRANCISCO JAVIER

RUC: 0911128627001

TELÉFONO: 0979478722

DIRECCIÓN:

EMILIANO CAICEDO 303 y ROCAFUERTE cantón PEDRO CARBO

FECHA: 12 de Noviembre del 2024

CONTACTO: GARAY MARTILLO FRANCISCO JAVIER

VIGENCIA: 15 días

IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	548000014	ALQUILER DE TRACTOR D6 175 HP	HORAS	50.10	60	3006
SON: Tres mil seis,00/100 Dolares Americanos mas IVA					SUBTOTAL	\$3.006,00
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE :					IVA 0 %	
Razon social: GAD Parroquial Valle de la Virgen RUC: 0968563500001					IVA 15%	\$450,90
Dirección: Av. 19 de Diciembre S/N y 12 de Octubre Telf: 04-2039 040					TOTAL	\$3.456,90

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de trabajo.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de trabajo, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE TRABAJO

La administración de la orden de trabajo, estará a cargo de **Gina Valverde Guale, SECRETARIA - TESORERA**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de trabajo y verificará que el servicio contratado, cumpla con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GAD Parroquial Valle de la Virgen, pagará a la orden de trabajo para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS URBANOS EN SECTORES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN DEL CANTÓN PEDRO CARBO."**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicios, conforme con el siguiente detalle:
Adjunto al presente el TDR

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(aproximadamente 7 días laborales)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al (1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es **PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO**, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de trabajo.

RECEPCIÓN:	La Recepción del servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</p> <p>*La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso)</p> <p>* Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de Las obligaciones derivadas de la orden de trabajo.</p> <p>* Proforma.</p>
ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor GARAY MARTILLO FRANCISCO JAVIER, con RUC# 0911128627001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, la misma que forma parte integrante de esta orden de trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Trabajo es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN, podrá dar por terminada la orden de trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Trabajo no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de trabajo de infima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	
NOTAS:	
<i>1.- Adjuntar a la factura una copia de su RUC y certificado bancario actualizado.</i>	2.-
<i>Los productos o servicios serán entregados conforme los requisitos y dentro de los tiempos establecidos.</i>	
MÁXIMA AUTORIDAD Sr. Silvio Castro Donoso Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen	CONTRATISTA GARAY MARTILLO FRANCISCO JAVIER RUC:0911128627001